

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO  
Rad. 1100131-10-027-2020-00320-00

Bogotá, D. C., dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Notificado personalmente el demandado del auto admisorio de la demanda (c. digital 3 y 7) dejó vencer en silencio el término para contestar.

En continuación del trámite y al tenor de los arts. 372 (parágrafo) y 373 del CGP y el artículo 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 del CSJ se señala la hora de las 02:30 pm del día 30 del mes de julio del año 2021, para llevar a cabo audiencia virtual para el trámite. En esta oportunidad procesal las partes deberán comparecer personalmente a la audiencia con la prevención de que en ella se practicarán los interrogatorios de parte. Se les advierte asimismo que su inasistencia o el retiro injustificado de la audiencia, los hace acreedores a las sanciones previstas en el Art. 372 numeral 4º del CGP.

Previamente la Secretaría informará a los interesados y sus apoderados el medio virtual por el cual se llevará a cabo la vista judicial.

Se abre a pruebas el presente proceso por lo cual se decretan las siguientes:

DE LA DEMANDANTE

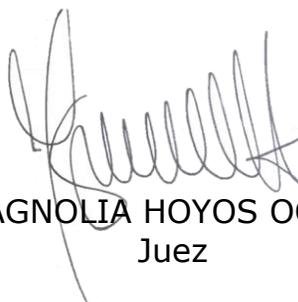
Documentales: Las aportadas con la demanda (Fl. 3 a 6, 38 y 39).

Testimoniales: De Elsa Victoria Pérez Rojas y Adriana Ortiz Aldana

DEL DEMANDADO

No contestó la demanda

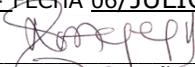
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC  
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0114 FECHA 06/JULIO/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria